

Veinte mar. ues. is.

**SELLO QVARTO, VEINTE
TE MAR AVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.**



De asistencia a las tres corridas de toros. *por el Sr. Correo.* para resolver sobre la asistencia a las tres corridas de toros, que estaba establecida, y se susperdió, por la muerte de la Sr.ª Reina Doña Maria Ana de Neombrun; y dho Sr. Correo. dijo: que para la celebracion de este festejo, y el de la representacion de comedias, se alla con orden del Eminentissimo Sr. Cardenal de Molina, Gobernador del Consejo, Concediendo licencia para que se celebre, por la piadosos motivos a que estan dedicado, sus emolumentos, y asi lo haze presente a la Ju. y de tener señalados los dias veinte, y quatro, veinte y cinco, y veinte y seis del corriente, para esta funcion, y dado las dhas providencias, que corresponden, y auendolo oido, dio las gracias al Sr. Correo. por su atencion, y Acordó asistia a este festejo, dando para ello los Cavalleros Comisarios, las correspondientes disposiciones a su sufragio.

La representacion de comedias de puenzo que se confia, y al Sr. D. Juan Carrillo, para completar la Comision, y para de Comicos, de la que es Autor Juan Odonez, en fuerza de la obligaz. que tiene echa, se alla en disposicion de poder continuar las representaciones, pareciendoles podian dar principio el Domingo inmediato veinte y tres del corriente, y que para este efecto el Sr. Correo. dio orden al Mayor domo, para que se saquen los tejados de ahalara, y los otros precisos reparos, de que necesitaba, de quedá cuenta, para que en su inteligencia, se hiciese esta Ju. lo que tubiese por conveniente. Y auendolo oido dio las gracias a dho Sr. Señores, por esta diligencia, y Acordó, que con efecto den principio las representaciones dho dia Domingo inmediato, a las tres de la tarde, y a la misma hora haia de continuax las demas, y en los tres dias de la corrida de toros, por las mañanas a las nueve; y para echar la suerte de la vara de comedias, entre los Cav. que no estan esquinados, y tienen ganados, Cavildo, en el discurso de un año, para la proxima temporada, que ha de cumplir el dia veinte y tres de Diciembre inclusive de este año, se cite a el primer Cavildo holdinario, y que los gastos causados de mandato del Sr. Correo. en reparos de dha Casa, precediendo relacion suxada de dho Mayor domo, y vista